

**REF.:** Aprueba Acta de Evaluación de la Oferta Administrativa, Técnica y Económica para la Licitación del “Estudio de valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios”, emitida por el Comité de Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión, y deja constancia de lo que indica respecto de la licitación del “Estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional”.

**SANTIAGO, 21 de noviembre de 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 619**

**VISTOS:**

- a)** Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9º del D.L. Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la “Comisión”, modificado por Ley Nº 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo establecido en el D.F.L. Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones, en adelante e indistintamente, “Ley General de Servicios Eléctricos” o la “Ley”;
- c)** Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 10, de 1 de febrero de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de calificación, valorización, tarificación y remuneración de las instalaciones de

transmisión, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de junio de 2020, en adelante, "Reglamento";

- d)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 463 de la Comisión, de 30 de agosto de 2024, que "Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el periodo 2024 - 2027", en adelante, "Resolución Exenta N° 463";
- e)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 505 de la Comisión, de 24 de septiembre de 2024, que "Constituye comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el periodo 2024-2027 a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos", en adelante, "Resolución Exenta N° 505";
- f)** Acta de evaluación de la oferta administrativa, técnica y económica de la licitación del "Estudio de valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios", de 18 de noviembre de 2024;
- g)** Lo establecido en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- h)** Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1)** Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105° y siguientes de la Ley General de Servicios

Eléctricos, la Comisión llevó a cabo el proceso de licitación del “Estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional” y del “Estudio de valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios”, habiéndose aprobado las bases relativas a la licitación de los referidos estudios mediante la Resolución Exenta N° 463, en adelante, las “Bases”;

- 2)** Que, el llamado a licitación de los estudios señalados en el considerando precedente se efectuó el 02 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108° de la Ley, en el artículo 90° del Reglamento, y en el numeral 3 del capítulo I de las Bases, mediante la publicación de avisos en dos diarios de circulación nacional y en un diario de circulación internacional;
- 3)** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108° de la Ley, en concordancia con lo establecido en los artículos 94° y siguientes del Reglamento, con fecha 24 de septiembre de 2024, esta Comisión emitió la Resolución Exenta N° 505, que constituyó el comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el que se encuentra conformado por un representante de la Comisión Nacional de Energía, quien lo preside, un representante del Ministerio de Energía, un representante del Coordinador Eléctrico Nacional, un representante del Sistema de Transmisión Nacional, un representante de los Sistemas de Transmisión Zonal, y dos representantes de los clientes no sujetos a regulación de precios, en adelante, el “Comité”;
- 4)** Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases, a las 17:00 horas del trigésimo día hábil contado desde el llamado a licitación, esto es, el día 17 de octubre de 2024, se efectuó el cierre del

proceso de recepción de ofertas de la presente licitación;

- 5)** Que, no se presentaron ofertas para la realización del “Estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional”, por lo cual, el Comité, en conformidad a lo establecido en el literal d) del numeral 9 del capítulo I de las Bases, declaró desierta la licitación respecto de dicho estudio, lo que consta en el acta de la segunda sesión del Comité, de 21 de octubre del año en curso. En consecuencia, mediante la presente resolución exenta se formaliza la situación antes señalada y, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.4 del capítulo I de las Bases, la Comisión procederá a efectuar un nuevo llamado a licitación;
- 6)** Que, respecto del “Estudio de Valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios”, se recibió en la Oficina de Partes de la Comisión, dentro del plazo señalado en el considerando 4), la siguiente oferta:

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>
1	Sigla S.A.	30-56926552-1 (Número CUIT, equivalente en Argentina)

- 7)** Que, el miércoles 21 de octubre de 2024, el Comité procedió a la apertura de la oferta administrativa de la propuesta señalada en el considerando 5), remitiéndose vía correo electrónico a los integrantes del Comité una copia de los antecedentes de dicha oferta para efectos de su evaluación;
- 8)** Que, una vez revisada la oferta administrativa de Sigla S.A. antes señalada, en aplicación de lo señalado en el numeral 5 del capítulo I de las Bases, el Comité, por medio de la CNE, solicitó mediante correo electrónico de 25 de octubre de 2024, efectuar aclaraciones respecto de tres antecedentes, con la finalidad de

verificar la completitud de todos los antecedentes que conforman la oferta administrativa. Dichas aclaraciones fueron efectuadas por Sigla S.A. mediante correo electrónico de 28 de octubre de 2024;

- 9)** Que, atendido lo señalado los considerandos precedentes, el Comité determinó que la propuesta presentada por Sigla S.A. cumple con los requisitos requeridos en el numeral 6 y 7 y 7.1 del capítulo I de las Bases en cuanto a la oferta administrativa, según se detallará en el acta que se aprueba mediante la presente resolución exenta. En consecuencia, procedía continuar con la evaluación de la oferta técnica, según señalan las Bases;
- 10)** Que, en atención a lo señalado en el considerando 9), el Comité procedió a realizar la evaluación de la oferta técnica presentada por Sigla S.A., la que, según se detalla en el acta de evaluación que por este acto administrativo se aprueba, cumplió con los requisitos exigidos en las Bases y con lo establecido en el primer párrafo del numeral 8.2 del Capítulo I de las referidas Bases en cuanto a su admisibilidad;
- 11)** Que, respecto de los antecedentes presentados por Sigla S.A. en la oferta técnica, con arreglo a lo indicado en el numeral 5 del Capítulo I de las Bases, el Comité, por medio de la CNE, solicitó mediante correo electrónico de 12 de noviembre de 2024, la aclaración de diversos ítems que se detallan en el acta de evaluación;
- 12)** Que, por su parte, mediante correo electrónico de 15 de noviembre de 2024, Sigla S.A. dio respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Comité referidas en el considerando precedente;
- 13)** Que, atendido lo anterior, el Comité procedió a la apertura de la oferta económica de Sigla S.A., la que cumple con lo establecido en el numeral 8.3 del Capítulo I de las Bases. En consecuencia, adjudicó la

licitación del “Estudio de valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios” a Sigla S.A.; y

- 14)** Que, a la luz de lo establecido en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el acta de evaluación de la oferta administrativa, técnica y económica de la propuesta Sigla S.A.

## **RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Apruébase el acta de evaluación de la oferta administrativa, técnica y económica y el anexo de pauta de evaluación, correspondiente a la licitación del “Estudio de valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios”, la que se adjunta a la presente resolución exenta y se entiende formar parte de ella para todos los efectos.

**Artículo Segundo:** Déjese constancia de que la licitación para la realización del “Estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional” fue declarada desierta por el Comité, de acuerdo con lo que se detalla en el considerando 5) de la presente resolución exenta.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente resolución, mediante correo electrónico, a la empresa Sigla S.A. y cítesele a celebrar el contrato para la realización del “Estudio de valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios”.

**Artículo Cuarto:** Notifíquese la presente resolución al Coordinador Eléctrico Nacional, para que, dentro del siguiente día hábil a su recepción, la comuniqué a las empresas que operan instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, de los Sistemas de Transmisión Zonal y Sistemas de Transmisión Dedicada, a través de su envío por correo electrónico.

**Artículo Quinto:** Remítase copia de la presente resolución a los miembros del Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, constituido por la Resolución Exenta N° 505 de la Comisión Nacional de Energía, de 24 de septiembre de 2024.

**Artículo Sexto:** Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su dictación.

Anótese y archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**MFH/DZO/PMP/SQI/LZG**

**Distribución:**

1. Destinatarios
2. Secretaría Ejecutiva CNE
3. Departamento Jurídico CNE
4. Departamento Eléctrico CNE
5. Departamento Regulación Económica CNE